



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00392 00
Proceso	Ejecutivo para Adjudicación o realización especial de la garantía real
Demandante	Capicol S.A.S
Demandada	Wbeimar García Zapata y Otra
Decisión	Aprueba costas

La suscrita secretaria procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte demandada y a favor de los demandantes así:

Concepto	Consec. digital	Cdno	Valor en pesos
Agencias en derecho	67	1	\$5'500.000
Total			\$5'500.000

Le informo señor Juez que en los términos del artículo 366 del Estatuto Procesal, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Paola Alexandra Martínez García
Secretaria.



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cfc1711f7bf17802ffe376bd5f2f2c8c2a82c0a3beb1d2e5ddd33ae104628dd**

Documento generado en 04/12/2023 02:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>